

## **CONVOCATORIA PERMANENTE INTERNA PARA EL REGISTRO DE SIGNOS DISTINTIVOS, MARCAS O LOGOTIPOS Y REGISTRO DE SOFTWARE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA**

### **1. PRESENTACIÓN**

En cumplimiento con el Acuerdo No. 057 del 11 de octubre de 2019, mediante el cual el Consejo Superior Universitario acuerda ESTATUTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, y 056 POLÍTICA EN PROPIEDAD INTELECTUAL, organizando todo el sistema de protección de Derechos de Autor, capitulando y articulando los conceptos generales de Propiedad Intelectual, un conjunto de derechos que detenta una persona natural o jurídica sobre un signo distintivo, una creación, un diseño, un secreto empresarial, o una invención para explorar exclusivamente o excluir a otros de usarlos.

### **2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA**

#### **2.1. Objetivo general:**

Protección de las nuevas creaciones (signos distintivos marcas, logotipos, Diseños Industriales y software).

#### **2.2. Objetivos Específicos:**

Registrar ante la Superintendencia de Industria y Comercio la marca comercial de:

- Grupos de Investigación, Centros de Investigación, Semilleros de Investigación, Observatorios, consultorios y de proyectos o actividades institucionales que en su producción tengan contemplada la creación de una marca o signo distintivo desarrollada por cualquier estamento universitario.
- Financiar la convocatoria para el registro de marcas de las unidades investigativas de las categorías descritas anteriormente.
- Apoyar e incentivar a la comunidad investigativa a una cultura de respeto sobre los Derechos de Propiedad Intelectual que se vea reflejada entre sus miembros, y trascienda a todos los sectores de la comunidad.

### **3. DIRIGIDO A:**

Docentes (tiempo completo, cátedra y ocasionales) estudiantes y administrativos de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, quienes en su desarrollo de actividades hayan obtenido creaciones acorde al objetivo de la convocatoria.



#### 4. MONTO DE FINANCIACIÓN

La División de Investigación y Extensión de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, contemplara semestralmente un presupuesto para el registro de signos distintivos marcas, logotipos y diseños industriales, teniendo en cuenta las tarifas que demanden las diferentes plataformas y solicitudes realizadas por los estudiantes, docentes o administrativos, la convocatoria Permanente se ajustara al presupuesto asignado al proceso de transferencia tecnológica,

#### 5. GUÍA Y REQUISITOS PROCEDIMIENTO Y SOLICITUD DE REGISTRO

Para realizar la inscripción a la convocatoria deberá diligenciar, escanear y anexar los siguientes documentos y seguido enviarlos a la dirección de correo [transferenciatecnologica@ufpso.edu.co](mailto:transferenciatecnologica@ufpso.edu.co).

Las siguientes plantillas y documentos se encuentran en la dirección: [https://ufpso.edu.co/sig/procedimientos\\_sig#arbol\\_procesos](https://ufpso.edu.co/sig/procedimientos_sig#arbol_procesos)

- Carta solicitud aval institucional para productos de propiedad industrial.
- Plantilla de aval institucional para productos de propiedad intelectual.
- Platilla para Aval para Productos o Procedimientos de Propiedad Intelectual.
- Acta de Cesión de Derechos para Signos Distintivos (Contrato).
- Plantilla de información de los autores.
- Platilla de solicitud de marca o lema comercial.
- Imagen de la marca en formato .jpg y en tamaño 450x450 pixeles.
- Presentación de los antecedentes marcarios (Formato).

#### 6. REQUISITOS

Los autores deben ser miembros de un grupo de investigación, Semillero de Investigación, Centro de investigación u Observatorio, o donde mínimo uno de sus integrantes debe estar vinculado a la UFPSO.

Para poder ser partícipe de la convocatoria, la unidad investigativa deberá garantizar que no exista coincidencia de la denominación de la marca en la base de datos del SIC, para dar cumplimiento a esto, se recomienda realizar la búsqueda de antecedentes marcarios en el sistema interactivo de propiedad industrial – SIPI de la SIC en el siguiente enlace: <http://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/Default.aspx?sid=636749519699703342> , definir a que clase corresponde su marca según la Clasificación Niza.

Los autores de las propuestas deberán tener actualizada la información del CvLac. Las creaciones y/o diseños de las marcas deberán ser auténticos, que no afecten los derechos de autor.

Posterior al registro se debe tener en cuenta la vigencia, para renovar el registro en caso que se requiera (requiere alertas tempranas para el vencimiento del registro)

Estar al día con los compromisos de la División de Investigación y Extensión (Estar a paz y salvo con la entrega de informes de gestión del semestre anterior y plan de acción del semestre actual o anterior).

Diligenciar el respectivo formulario de inscripción web, diligenciar, escanear y anexar la documentación requerida en la guía y requisitos procedimiento solicitud de registro (formulario solicitud de registro –Marca, Software).

## 7. REGISTRO DE SOFTWARE

Para realizar la inscripción a la convocatoria deberá diligenciar, escanear y anexar los siguientes documentos al formulario de inscripción web:

- Carta Solicitud Aval Institucional para Productos de Propiedad Industrial
- Aval para Productos o Procedimientos de Propiedad Intelectual
- Registro Soporte de Software
- Cesión de Derechos Registro de Software
- Formulario de soporte lógico: [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)

## 8. REGISTRO DE MARCAS

Para realizar la inscripción a la convocatoria deberá diligenciar, escanear y anexar los siguientes, seguido enviarlos al correo: [transferenciatecnologica@ufpso.edu.co](mailto:transferenciatecnologica@ufpso.edu.co).

- Enviar logo en formato jpg, tamaño 450x450
- Contrato de Cesión de derechos de autor
- Formato de antecedentes marcarios y clasificación Niza
- Manual de imagen corporativa del logo, marca o signo distintivo a registrar

Es importante mencionar que los logos son enviados a multimedios, para su respectiva aprobación.

## 9. DISEÑO INDUSTRIAL

9.1 La unidad investigativa, docente o estudiante deberá garantizar que no exista coincidencia de la denominación del Diseño Industrial en la base de datos del SIC, para

dar cumplimiento a esto, se recomienda realizar la búsqueda en las siguientes plataformas:

- en la Base de datos nacional en el sistema interactivo de propiedad industrial – SIPI de la SIC en el enlace siguiente:  
<https://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/IP/DS/Qbe.aspx?sid=637511568068628363>
- Búsqueda en la Base Mundial de Datos sobre dibujos y modelos, tenga en cuenta que antes de hacer la búsqueda debe hacer la Clasificación Internacional de LOCARNO, en el siguiente enlace usted puede hacer la búsqueda  
<https://www3.wipo.int/designdb/en/index.jsp>

9.2 Para realizar la inscripción a la convocatoria deben diligenciarse y escanearse los documentos solicitados a continuación y deberán ser enviado al correo [transferenciatecnologica@ufpso.edu.co](mailto:transferenciatecnologica@ufpso.edu.co)

- Documentos requeridos para el registro (Documentos institucionales)
- Un formulario al que se denomina petitorio.
- Dibujos del diseño (en total 7, discriminados así: seis vistas, una por cada cara y una perspectiva), las figuras del diseño no deben indicar medidas, cortes o funciones técnicas.

9.3 Una vez se hace el proceso de registro del Diseño Industrial, este comienza un proceso de sometimiento en el que puede ser denegado o aprobado, el inventor se compromete a hacer los ajustes pertinentes para que se pueda dar el registro de forma oportuna.

Los criterios que se tendrán en cuenta para definir los procesos de solicitud de Diseños Industriales son:

- Originalidad
- Diseño del producto
- Cumplimiento con los 7 dibujos solicitados por la SIC
- Novedad
- Innovación

## 10. PROCESO Y CRITERIO DE EVALUACIÓN

10.1. Registro de signos distintivos, marcas o logotipos:

- Revisión de cumplimiento de los términos de referencia establecidos en la presente convocatoria.
- Creación Original.



- Definir los de cualidad de Homonimia.
- Identidad o Exclusividad.
- No escudos ni banderas.
- Que no tengan indicaciones geográficas.
- Tipos: MIXTAS – NORMATIVAS – FIGURATIVAS.
- Nombres de Comunidades indígenas o afroamericanas (No pueden registrarse).
- Por ser denominación de origen
- Logotipo, marca o signos distintivos.
- Uso permanente de la marca.
- Que la marca sea producto de una unidad investigativa.

#### 10.2. Criterios de evaluación para Registro de Software:

- Novedad
- Confiabilidad
- Eficiencia del producto
- Funcionalidad
- Adaptabilidad
- Uso del software

### 11. FECHA DE EJECUCIÓN

11.1. Fecha: Convocatoria permanente aprobada en el acta 5 del 21 de Octubre de 2020. Se actualiza teniendo en cuenta las necesidades

### 12. COMPROMISOS

- Estar presente en el proceso de solicitud en línea ante la SIC, donde el docente debe asignar a un representante para que lo acompañe en el proceso de búsqueda de antecedentes marcarios y clasificación NIZA.
- Solicitar a subdirección administrativa el respectivo pago del registro de la marca antela SIC.
- Visualización de la marca registrada en los eventos científicos, tecnológicos y de servicios que se ofertan desde la unidad investigativa.
- Mantener activa la marca a través de la oferta de servicios científicos, tecnológicos y de investigación.
- Capacitar al personal universitario en cuanto al registro de marcas, antecedentes marcarios y clasificación Niza.

### 13. MAYOR INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Para mayor información y consultas referentes a la convocatoria, comunicarse a los siguientes correos:

[transferenciatecnologica@ufpso.edu.co](mailto:transferenciatecnologica@ufpso.edu.co)

[die@ufpso.edu.co](mailto:die@ufpso.edu.co)

**NELSON FERNANDO GAONA DIAZ**

Coordinador de Propiedad Intelectual

Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña

Celular: 3006267274

E-mail: [nfgaonad@ufpso.edu.co](mailto:nfgaonad@ufpso.edu.co)